

# VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES

THE KEY TO MOBILITY

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 11 EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$10.000.000.000 (DIEZ MIL**

**MILLONES) AMPLIABLE HASTA \$20.000.000.000 (VEINTE MIL MILLONES).**

**A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 250.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA Y/O VALOR)**

El presente suplemento de prospecto (el “**Suplemento de Prospecto**”) corresponde a las obligaciones negociables clase 11 a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables**”) a ser emitidas por Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. – CUIT 30-68241957-8 (“**VWFS**”, el “**Emisor**”, la “**Compañía**” o la “**Sociedad**”) por un valor nominal de hasta \$10.000.000.000 (diez mil millones) ampliable hasta \$20.000.000.000 (veinte mil millones) (el “**Monto Total Autorizado**”) en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$250.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida y/o valor) (el “**Programa**”).

El presente Suplemento de Prospecto es complementario y deberá leerse junto con el prospecto del Programa de fecha 26 de septiembre de 2024 (el “**Prospecto**”) cuya versión resumida se publicó en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**ByMA**”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) en la misma fecha, en ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA en virtud de la Resolución CNV N° 18.629, en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) y en el micro sitio web de licitaciones del sistema “**SIOPEL**” del MAE, en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”), [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) bajo el ítem: “Empresas (entidades con oferta pública)” (la “**AIF**”) y en el sitio web institucional del Emisor indicado más adelante (los “**Sistemas Informativos**”).

Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 (con sus modificatorias y complementarias, la “**Ley de Obligaciones Negociables**”) y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos de forma establecidos por dicha norma. Las Obligaciones Negociables cuentan con garantía común sobre el patrimonio del Emisor y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras del Emisor (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales aplicables). Las Obligaciones Negociables serán emitidas y colocadas en los términos de, y en cumplimiento con, todos los requisitos impuestos por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación la Ley N° 27.440 y el Decreto N° 471/2018, la “**Ley de Mercado de Capitales**”) y las normas de la CNV, según texto ordenado mediante la Resolución General N° 622/2013 (junto con sus modificatorias y complementarias, las “**Normas de la CNV**”). La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme lo descripto en presente Suplemento de Prospecto.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

La creación del Programa y su prórroga han sido autorizadas por la Resolución N°RESFC-2018-19549-APN-DIR#CNV de fecha 14 de junio de 2018 y por Disposición N°DI2023-38-APN-GE#CNV de fecha 18 de agosto de 2023, respectivamente, del Directorio de la CNV. Dichas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se incorporan por referencia al Prospecto y al presente Suplemento de Prospecto y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de VWFS manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de VWFS y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los responsables del presente Suplemento de Prospecto manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente

revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

**Las Obligaciones Negociables:** (a) cuentan con garantía común; (b) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de la Argentina o del exterior; (c) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (d) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras (con sus modificatorias y complementarias, la “Ley de Entidades Financieras”); y (e) constituyen obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas del Emisor y tendrán por lo menos igual prioridad en cuanto a su derecho de pago que todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas del Emisor (salvo por las obligaciones que gocen de privilegio por ley o de puro derecho). El Emisor es una sociedad anónima constituida en la Argentina, de acuerdo con la Ley General de Sociedades, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. De acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado autorizado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y/o del Suplemento de Prospecto sólo serán responsables por la parte de esa información sobre la que emitieron opinión.

**El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables han obtenido una calificación de “A1+(arg)” otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha 10 de octubre de 2024. La calificación de riesgo no representa en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables. Para mayor información, véase el apartado “Calificación de Riesgo” correspondiente a las Obligaciones Negociables en este Suplemento de Prospecto.**

Las Obligaciones Negociables serán listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA, a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y su negociación en el MAE sin perjuicio de ello, la Compañía no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, del Suplemento de Prospecto y de los estados financieros de la Compañía referidos en los mismos, en la sede social de la Compañía, sita en Avenida Córdoba 111, piso 31, (C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Días Hábiles en el horario de 10 a 18 horas (inversores@vwfs.com.ar, 5650-9650), o en Días Hábiles dentro del mismo horario en las oficinas de Banco BBVA Argentina S.A., en su carácter de organizador y colocador (“**BBVA**”), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (“**Banco Galicia**”), Banco Santander Argentina S.A. (“**Santander Argentina**”), Macro Securities S.A.U. (“**Macro Securities**”), Banco Patagonia S.A. (“**Patagonia**”) y Banco Comafi S.A. (“**Comafi**”) indicadas al final del presente, en su carácter de colocadores (los “**Colocadores**”). Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en los Sistemas Informativos.

*Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto. Invertir en las Obligaciones Negociables de Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. implica riesgos. Véase la sección titulada Factores de Riesgo en este Suplemento de Prospecto, en el Prospecto y en cualquier documento incorporado por referencia.*

El Emisor, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que poseen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el mismo, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

#### **Organizador**



**Banco BBVA Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 42 de la CNV

#### **Colocadores**



**Banco BBVA Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Número de  
matrícula asignado 42 de la CNV



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral Número de matrícula asignado  
22 de la CNV



**Macro Securities S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral Número de matrícula asignado 59 de  
la CNV



**Banco Santander Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral Matrícula N° 72  
de la CNV.



**Banco Patagonia S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral. Matrícula N° 66 de la CNV



**Banco Comafi S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral. Matrícula N° 54 de la CNV.

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 14 de octubre de 2024.

## ÍNDICE

<b>I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES</b>	<b>5</b>
<b>II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES</b>	<b>8</b>
<b>III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN</b>	<b>12</b>
<b>IV. FACTORES DE RIESGO</b>	<b>17</b>
<b>V. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	<b>18</b>
<b>VI. DESTINO DE LOS FONDOS</b>	<b>27</b>
<b>VII. GASTOS DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES</b>	<b>28</b>
<b>VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN</b>	<b>29</b>
<b>IX. HECHOS POSTERIORES</b>	<b>30</b>
<b>X. INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>31</b>

## I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

### ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores negociables con oferta pública, junto con los integrantes de los órganos de administración y de fiscalización (estos últimos en materia de su competencia), y en su caso los oferentes de los valores negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, el Artículo 120 de la mencionada ley establece que las entidades y agentes intermediarios en el mercado autorizado que participen como organizadores, o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Los directores y síndicos de la compañía son ilimitada y solidariamente responsables por los perjuicios que la violación de las disposiciones de la ley de obligaciones negociables produzca a los obligacionistas, ello atento lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Obligaciones Negociables.

### NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Compañía, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento de Prospecto constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, regulatorio, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo por parte del Emisor y/o de los Colocadores. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, regulatorios, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la República Argentina. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto están destinados exclusivamente a la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la República Argentina. Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, y ni el Prospecto ni el presente Suplemento de Prospecto, ni ningún otro documento de la oferta podrán ser distribuidos o publicados en ninguna jurisdicción distinta de la República Argentina, salvo en circunstancias que resulten en el cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables.

Ni el Prospecto ni este Suplemento de Prospecto constituyen una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”. Conforme el Decreto N° 589/2013, se consideran países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales cooperadores a los fines de la transparencia fiscal, aquellos que suscriban con la Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información amplio, siempre que se cumplimente el efectivo intercambio de información. La Administración Federal de Ingresos Públicos (la “AFIP”), establecerá los supuestos que se considerarán para determinar si existe o no intercambio efectivo de información y las condiciones necesarias para el inicio de las negociaciones tendientes a la suscripción de los acuerdos y convenios aludidos. En este marco, con fecha 31 de diciembre de 2013 se ha publicado en el Boletín Oficial la Resolución General (AFIP) 3576, mediante la cual la AFIP, por un lado, ha dispuesto que a partir del 1 de enero de 2014 difundirá a través de su sitio web (<http://www.afip.gob.ar>) el listado de países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados “cooperadores a los fines de la transparencia fiscal”; y por el otro, a dichos efectos, ha establecido las siguientes categorías: a) Cooperadores que suscribieron Convenio de Doble Imposición o Acuerdo de Intercambio de Información, con evaluación positiva de efectivo cumplimiento de intercambio de información; b) Cooperadores con los cuales, habiéndose suscripto Convenio de Doble Imposición o Acuerdo de Intercambio de Información, no haya sido posible evaluar el efectivo intercambio; y c) Cooperadores con los cuales se ha iniciado el proceso de negociación o de ratificación de un Convenio de Doble Imposición o Acuerdo de Intercambio de Información. El listado en cuestión ha sido publicado en la web con fecha 7 de enero de 2014 y puede ser consultado en <http://www.afip.gov.ar/genericos/novedades/jurisdiccionesCooperantes.asp>. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran esas compras, ofertas y/o ventas. Ni el Emisor ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a tales normas vigentes.

No se ha autorizado a los Colocadores y/o a cualquier otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto del Emisor y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto y,

si se brindara y/o efectuara dicha información y/o declaraciones, no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por el Emisor y/o por los Colocadores.

El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina, de acuerdo con la Ley General de Sociedades, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

En caso que la Compañía se encontrara sujeta a procesos judiciales de quiebra, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y por la Ley de Concursos y Quiebras (Ley N° 24.522 y sus modificatorias y complementarias).

Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto, ni el ofrecimiento y/o la venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia, significará que la información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto, según corresponda.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Emisor no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de las mismas; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

### **DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS**

Las referencias que en el presente se hacen al “Emisor”, la “Compañía” y “VWFS” son referencias a Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. Las referencias a “Obligación Negociable”, “Obligaciones Negociables” u “obligaciones negociables” son referencias a las Obligaciones Negociables que el Emisor ofrecerá bajo este Suplemento de Prospecto. Todas las manifestaciones, con excepción a las manifestaciones referidas a hechos históricos, contenidas en el Prospecto, incluyendo aquéllas relativas a la futura situación financiera de la Entidad, su estrategia comercial, presupuestos, proyecciones de costos, planes y objetivos de la gerencia para las futuras operaciones, son manifestaciones estimativas del futuro.

Las palabras “considera”, “puede”, “hará”, “estima”, “continúa”, “prevé”, “se propone”, “espera”, “podría”, “haría” y palabras similares se incluyen con la intención de identificar declaraciones respecto del futuro. El Emisor ha basado estas declaraciones respecto del futuro, en gran parte, en sus expectativas y proyecciones corrientes acerca de hechos y tendencias futuras que afectan sus actividades, pero estas expectativas y proyecciones están inherentemente sujetas a significativos riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales se encuentran fuera del control de la Entidad, y podrían no resultar exactas. Algunos factores importantes que podrían ser causa de que los resultados reales difieran significativamente de las declaraciones respecto del futuro formuladas en el Prospecto incluyen: la situación económica, social, jurídica, política y de negocios general de Argentina, la inflación y fluctuaciones en los tipos de cambio y en las tasas de interés, cambios en las regulaciones gubernamentales existentes y futuras en la Argentina, los fallos adversos en procesos legales y/o administrativos, y otros factores que se describen en los capítulos denominados “Factores de Riesgo” y “Perspectiva Operativa y Financiera” del Prospecto. Asimismo, si bien el Emisor cree que las expectativas reflejadas en dichas manifestaciones son razonables, es probable que una o más de las expectativas y proyecciones puedan verse afectadas por eventos y circunstancias que no pueden ser previstos, impedidos ni controlados por la Entidad, como así tampoco la Entidad puede determinar el efecto relativo que las variaciones puedan tener respecto de las expectativas y proyecciones utilizadas por la Entidad en las manifestaciones sobre el futuro.

Consecuentemente, el Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto no deben ser considerados como una declaración y garantía del Emisor ni de ninguna otra persona acerca de que las manifestaciones estimativas del futuro serán efectivamente alcanzadas y, por ello, los posibles inversores no deberán confiar indebidamente en tales manifestaciones ni basar una decisión de inversión en las Obligaciones Negociables sobre tales manifestaciones.

Toda manifestación respecto del futuro contenida en el Prospecto y/o este Suplemento de Precio, así como las estimaciones y proyecciones subyacentes, son efectuadas a la fecha de dicho documento y el Emisor no actualizará ni revisará, ni asume el compromiso de actualizar o de otro modo revisar dichas manifestaciones para reflejar hechos o circunstancias posteriores, aun cuando cualquiera de dichos eventos o circunstancias implique que una o más manifestaciones estimativas sobre el futuro se transformen en incorrectas. Estas advertencias deberán tenerse presentes en relación con cualquier manifestación estimativa del futuro, verbal o escrita que el Emisor pudiera efectuar en el futuro.

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

La creación del Programa fue aprobada por la Asamblea de Accionistas de VWFS celebrada el día 7 de diciembre de 2017, la modificación de los términos y condiciones del Programa fue aprobada por la Asamblea de Accionistas celebrada el 18 de enero de 2018, y mediante reunión del Directorio de fecha 9 de marzo de 2018 se aprobaron los términos y condiciones generales del Programa y de las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del mismo. La prórroga del plazo del Programa fue aprobada por Asamblea de Accionistas de VWFS celebrada el día 24 de abril de 2023. La emisión de las Obligaciones Negociables, sus

términos y condiciones y la subdelegación de facultades fueron aprobadas por el Directorio del Emisor en su reunión de fecha 14 de octubre de 2024, y por resolución de subdelegado del 14 de octubre de 2024.

El presente Suplemento de Prospecto ha sido confeccionado exclusivamente para ser utilizado en relación con el Programa. Cualquier consulta o requerimiento de información adicional con respecto al Suplemento de Prospecto o al Prospecto, deberá dirigirse a la Compañía, al domicilio y teléfonos indicados en la última página del presente.

No podrá considerarse que la información contenida en el presente Suplemento de Prospecto constituya una promesa o garantía, ya sea con respecto al pasado o al futuro.

## II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

La siguiente descripción destaca información importante sobre esta oferta. Este resumen complementa la información incluida en el Prospecto y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique, lo que solo podrá realizarse en beneficio de los inversores. Los términos en mayúsculas utilizados en el presente y no definidos de otro modo tendrán los significados establecidos en el Prospecto. Recomendamos leer el resto de este Suplemento de Prospecto y el Prospecto.

### 1. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables.

<b>Emisor:</b>	Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A.
<b>Rango:</b>	Las Obligaciones Negociables calificarán como obligaciones negociables simples no convertibles en acciones según la Ley de Obligaciones Negociables y tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y se encontrarán sujetas a los requisitos procesales de dichas normas. Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones simples, directas e incondicionales, con garantía común sobre el patrimonio del Emisor y calificarán <i>pari passu</i> en todo momento entre ellas y con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras del Emisor (con excepción de las obligaciones preferidas en virtud de disposiciones legales y/o contractuales).
<b>Clase:</b>	11
<b>Valor Nominal:</b>	Hasta \$10.000.000.000 (diez mil millones) ampliable hasta \$20.000.000.000 (veinte mil millones).  El valor nominal de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación y será informado mediante la publicación de un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto comunicando el resultado de la colocación (el “ <b>Aviso de Resultados</b> ”).
<b>Moneda y Denominación:</b>	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán suscriptas e integradas en Pesos y los pagos bajo las mismas se realizarán en Pesos en la Fecha de Vencimiento (según se define más adelante), en cada Fecha de Amortización y/o en cada Fecha de Pago de Intereses, según corresponda.
<b>Monto Mínimo de Suscripción:</b>	\$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) superiores a esa cifra.
<b>Valor Nominal Unitario:</b>	\$1 (Pesos uno).
<b>Unidad Mínima de Negociación:</b>	\$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables no podrán ser negociadas por montos inferiores a \$1.000.000 (Pesos un millón).
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	Será el día en que se cumplan 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “ <b>Fecha de Vencimiento</b> ”).
<b>Amortización:</b>	El capital de las Obligaciones Negociables se pagará en 2 cuotas, la primera por el 50% del capital a ser abonada a los 9 (nueve) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y la segunda por el restante 50% del capital a ser abonada en la Fecha de Vencimiento (cada una, una “Fecha de Amortización”). Las Fechas de Amortización serán informadas en el Aviso de Resultados.
<b>Tasa de Interés:</b>	Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, que será equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (según se define más adelante), más (ii) el Margen de Corte (según se define más adelante). La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo.  La Tasa de Interés resultante de dicho cálculo será truncada a dos decimales. El criterio de redondeo será el siguiente: del decimal 1 al decimal 4, se redondea hacia abajo; del decimal 5 al decimal 9, se redondea hacia arriba.  La “ <b>Tasa de Referencia</b> ” será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Ps. 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina (la “ <b>Tasa BADLAR Privada</b> ”) publicada por el Banco Central de la República Argentina (el “ <b>BCRA</b> ” o el “ <b>Banco Central</b> ”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses (según se define más adelante) y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (excluido este último).

En caso de que la Tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de Ps. 1.000.000 (Pesos un millón) por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

El “**Margen de Corte**” será el margen (expresado como porcentaje nominal anual) a adicionarse a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte será determinado luego del cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados y no podrá ser negativo. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “*III. Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto.

#### **Pago de Intereses**

Los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados. La última Fecha de Pago de Intereses tendrá lugar en la Fecha de Vencimiento.

#### **Calificación de Riesgo**

Las Obligaciones Negociables han obtenido calificación A1+(arg), otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha 10 de octubre de 2024. Dicha calificación indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

Tal calificación podría ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento, conforme lo prescripto por el artículo 47, de la sección X, del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente el Emisor, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, podrá designar otros agentes calificadores de riesgo para calificar las Obligaciones Negociables al término del plazo establecido en la norma.

El dictamen del agente de calificación de riesgo puede ser consultado en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), en la página web de la calificadora y, asimismo, podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación que asigna a las Obligaciones Negociables.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

#### **Precio de Emisión**

100% del valor nominal (a la par).

#### **Fecha de Emisión y Liquidación**

Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro de los tres Días Hábiles de finalizado el Período de Licitación Pública. Véase “*III. Plan de Distribución – Mecanismo de Liquidación. Integración. Emisión*” de este Suplemento de Prospecto.

#### **Forma de las Obligaciones Negociables**

Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. (“**CVSA**”) de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Conforme a lo establecido por el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, los Tenedores (según se define más adelante) podrán solicitar comprobantes de las Obligaciones Negociables, a los efectos y con el alcance indicados en el inciso e) del artículo 129 de la referida ley. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose CVSA habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores. Las Obligaciones Negociables podrán contar con una especie asignada en Euroclear Bank y/o Clearstream Banking

<b>Base para el Cálculo de Intereses</b>	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).
<b>Período de Devengamiento de Intereses</b>	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y dicha Fecha de Vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
<b>Intereses Moratorios</b>	<p>Todo importe adeudado por el Emisor bajo las Obligaciones Negociables que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses moratorios sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a la tasa de interés correspondiente con más un 2% anual.</p> <p>No se devengarán Intereses Moratorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de CVSA los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para proceder al pago a los Tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.</p>
<b>Destino de los Fondos</b>	Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados de conformidad con lo establecido en la sección “ <i>IV. Destino de los Fondos</i> ” de este Suplemento de Prospecto.
<b>Rescate por Cuestiones Impositivas</b>	Las Obligaciones Negociables no serán rescatables, salvo en el supuesto de Rescate por Cuestiones Impositivas según lo indicado en “ <i>VIII. Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables – Rescate por Cuestiones Impositivas</i> ” del Prospecto.
<b>Deducciones y/o Retenciones Impositivas</b>	Los pagos sobre las Obligaciones Negociables se efectuarán sin deducciones ni retenciones por impuestos nacionales, provinciales o municipales argentinos. En caso de exigirse dichas deducciones o retenciones, el Emisor realizará esa deducción o retención, efectuará el pago del monto retenido a la autoridad gubernamental correspondiente y pagará los Montos Adicionales que resulten necesarios a fin de que los obligacionistas reciban los mismos montos que hubieran recibido en el caso de no haberse exigido dichas retenciones o deducciones, con la salvedad de que no se exigirá el pago de dichos Montos Adicionales en los supuestos previsto en “ <i>VIII. Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables – Impuestos. Montos Adicionales</i> ” del Prospecto.
<b>Compromisos</b>	Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables, los Compromisos descriptos en “ <i>VIII. Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables – Compromisos</i> ” del Prospecto.
<b>Supuestos de Incumplimiento</b>	Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables, los Supuestos de Incumplimiento especificados en “ <i>VIII. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Supuestos de Incumplimiento</i> ” del Prospecto.
<b>Forma de Pago</b>	<p>Todos los pagos serán efectuados por la Compañía mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro (los “<b>Tenedores</b>”).</p> <p>“<b>Día Hábil</b>” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o ByMA estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar. Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.</p>
<b>Listado y Negociación</b>	Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y su negociación en el MAE, sin

perjuicio de ello, la Compañía no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas.

<b>Organizador</b>	Banco BBVA Argentina S.A.
<b>Colocadores</b>	Banco BBVA Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Macro Securities S.A.U., Banco Santander Argentina S.A., Banco Patagonia S.A. y Banco Comafi S.A.
<b>Agente de Cálculo</b>	Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A.
<b>Agente de Liquidación</b>	Banco BBVA Argentina S.A.
<b>Compensación y Liquidación</b>	Central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada “ <b>MAE Clear</b> ” (siendo el número de mercado de MAE, asignado por CNV, el N° 14).
<b>Ley Aplicable</b>	Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina y se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la República Argentina vigentes a la fecha de la emisión.
<b>Jurisdicción</b>	Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los Tenedores, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Suplemento de Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA, en materia de constitución de tribunales arbitrales, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “ <b>Tribunal Arbitral de la BCBA</b> ”). Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.
<b>Acción Ejecutiva</b>	Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte del Emisor en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Emisor.
<b>Restricciones a la Venta:</b>	Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, y ni el Prospecto ni este Suplemento de Prospecto, ni ningún otro documento de la oferta podrá ser distribuido o publicado en ninguna jurisdicción que no sea la República Argentina.

### III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

#### General

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública dentro del territorio de la Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y la demás normativa aplicable y según lo detallado en el presente.

A través de la celebración de un contrato de colocación (el “**Contrato de Colocación**”), el Emisor designará a Banco BBVA Argentina S.A., como Organizador, y a Banco BBVA Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Macro Securities S.A.U., Banco Santander Argentina S.A., Banco Patagonia S.A. y Banco Comafi S.A. como Colocadores. En virtud del Contrato de Colocación, los Colocadores deberán realizar sus mejores esfuerzos para la colocación de las Obligaciones Negociables por oferta pública dentro del territorio de la Argentina, en los términos del artículo 774, inciso a), del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia y con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina (dichos esfuerzos, los “**Esfuerzos de Colocación**”), pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno, siendo las obligaciones de los Colocadores simplemente mancomunadas. Por tales servicios recibirán una comisión de organización y otra de colocación, según corresponda. Dicho contrato incluye cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos. Asimismo, describe el proceso de emisión de las Obligaciones Negociables y de la liquidación y pago del precio de suscripción al Emisor.

Conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, los inversores que quisieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las “**Órdenes de Compra**”) en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser remitidas: (i) al Colocador, quien las recibirá, procesará e ingresará como ofertas, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, de forma inmediata o (ii) a agentes del MAE y/o adherentes al mismo (excluyendo al Colocador, los “**Agentes del MAE**”), quienes las recibirán, procesarán e ingresarán, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, todo ello de acuerdo con el Prospecto y este Suplemento de Prospecto. En el caso de Órdenes de Compra ingresadas como ofertas por Agentes del MAE, ni el Emisor ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las ofertas sean cargadas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE ni por el cumplimiento de la normativa referente a encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la Ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada).

En ningún caso un Inversor Interesado (según dicho término se define más adelante) podrá presentar, ante los Colocadores y/o Agentes del MAE, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un valor nominal superior al Monto Total Autorizado de las Obligaciones Negociables ofrecido por el Emisor.

Los Inversores Interesados podrán limitar su adjudicación final de Obligaciones Negociables a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el “**Porcentaje Máximo**”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor en su respectiva Orden de Compra.

En todos los casos, para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables a los Inversores Interesados, se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que el Emisor decida emitir, y (ii) el monto nominal previsto en la Orden de Compra solicitada; el que sea menor.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

#### Esfuerzos de Colocación

Desde la presentación ante la CNV de la solicitud de la autorización de oferta pública de las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa y hasta el momento de dicha autorización, los Colocadores podrán distribuir versiones preliminares del Prospecto y del Suplemento de Prospecto, pudiendo realizar reuniones informativas y difundir información de conformidad con lo previsto por el Artículo 8 y siguientes, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.

Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en uno o más de los siguientes actos, habituales en el mercado argentino para la colocación mediante oferta pública de valores negociables, entre otros:

- (i) poner a disposición de los posibles inversores copia impresa de los Documentos Informativos (tal como se los define a continuación) en el domicilio de los Colocadores. “**Documentos Informativos**” significa los siguientes documentos: (a) el Prospecto; (b) el Suplemento de Prospecto (y junto con el Prospecto, los “**Documentos de la Oferta**”); (c) la calificación de riesgo referida en el Suplemento de Prospecto; (d) el Aviso de Suscripción; y (e) cualquier otro aviso que se publique;
- (ii) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta entre posibles inversores (y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis del Emisor y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables a ser emitidas, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso);
- (iii) realizar una reunión informativa (“*road show*”) y/o eventualmente reuniones individuales con posibles inversores, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones

preliminares de los mismos, en su caso) relativa al Emisor y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (siempre conforme con las Normas de la CNV);

(iv) realizar conferencias telefónicas con, y/o llamados telefónicos a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles inversores; y/o

(v) cualquier otro acto que el Emisor y los Colocadores, de común acuerdo, estimen adecuados.

### Procedimiento de Colocación

En la oportunidad que determinen en conjunto el Emisor y los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto en los Sistemas Informativos, el Emisor publicará un aviso de suscripción en los Sistemas Informativos (el “**Aviso de Suscripción**”), en el que se indicará, entre otros datos: (I) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos un (1) Día Hábil, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Sección III del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV (conforme fuera modificado por la RG CNV N°861/2020), durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores calificados a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán Órdenes de Compra durante dicho período (el “**Período de Difusión**”), (II) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales Órdenes de Compra de potenciales inversores calificados, según se los define en el Artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV (los “**Inversores Interesados**”), los Colocadores y los Agentes del MAE podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (el “**Período de Licitación Pública**”) conforme a lo dispuesto en el artículo 8, inciso c), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, (III) los datos de contacto de los Colocadores, y (IV) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión.

Durante el Período de Difusión se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y se invitará a los Inversores Interesados a presentar a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE, las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables. Durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores y los Agentes del MAE podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (las “**Ofertas de Compra**”), las Órdenes de Compra que hayan recibido de los Inversores Interesados. Las Órdenes de Compra que oportunamente presenten los Inversores Interesados a los Colocadores y a los Agentes del MAE deberán detallar, entre otras cuestiones, el monto solicitado y el margen de corte solicitado, expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (el “**Margen Solicitado**”).

Dado que solamente los Colocadores y los Agentes del MAE pueden ingresar las Ofertas de Compra correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, los Inversores Interesados que no sean Agentes del MAE deberán mediante las Órdenes de Compra correspondientes instruir a los Colocadores o a cualquier Agente del MAE para que, por cuenta y orden de los Inversores Interesados en cuestión, presenten las correspondientes Ofertas de Compra durante el Período de Licitación Pública. Ni el Emisor ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a Agentes del MAE, distintos de los Colocadores. Tales Órdenes de Compra podrán ser otorgadas por los Inversores Interesados a los Colocadores o a cualquier Agente del MAE durante el Período de Licitación Pública. Los Inversores Interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a los Colocadores o a cualquier Agente del MAE con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que sus Órdenes de Compra sean ingresadas como Ofertas de Compra a través del sistema “SIOPEL” del MAE antes de que finalice el Período de Licitación Pública. Ni el Emisor ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Interesados por los que ingresen Ofertas de Compra.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. En virtud de ello, durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores y los Agentes del MAE, que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. A dichos efectos, todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse antes de las 16:00 hs. del Período de Difusión.

Respecto de cada Oferta de Compra, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del inversor o el nombre del Agente del MAE que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido; (iii) el Margen Solicitado; (iv) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta; (v) su número de orden; y (vi) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario del sistema “SIOPEL” del MAE, incluyendo si fuera el caso, el Porcentaje Máximo.

Todas las Ofertas de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas y sin la posibilidad de ser retiradas. Los Colocadores y los Agentes del MAE que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que

no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquellas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada), aun cuando dichas Órdenes de Compra contengan un Margen Solicitado inferior o igual al Margen de Corte sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Interesados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores y los Agentes del MAE a través de los cuales los Inversores Interesados presenten sus Ofertas de Compra, podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Ofertas de Compra por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Ofertas de Compra en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes Inversores Interesados no las suministraren, ni los Colocadores ni ningún Agente del MAE estarán obligados a ingresar las Ofertas de Compra correspondientes. En el caso de las Ofertas de Compra que se ingresen a través de Agentes del MAE, tales Agentes del MAE serán, respecto de tales Ofertas de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas de Compra en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de lo cual el Emisor y los Colocadores podrán requerir a tales Agentes del MAE que provean la información necesaria que demuestre el cumplimiento de tales normas por los respectivos Inversores Interesados.

El Emisor, para lo cual podrá requerir el asesoramiento previo de los Colocadores y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o modificar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento, comunicando dicha circunstancia (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate), mediante la publicación de un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto como “*Hecho Relevante*” en los Sistemas Informativos, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes del MAE que hayan ingresado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Ofertas de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión, modificación y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Ni el Emisor, ni el Organizador, ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario —Colocadores” y documentación relacionada publicada en el sitio *web* del MAE.

#### **Determinación del Margen de Corte. Adjudicación.**

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las Ofertas de Compra recibidas serán ordenadas en forma ascendente en el sistema “SIOPEL” del MAE, sobre la base del Margen Solicitado. El Emisor, con el asesoramiento de los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir respecto de las Obligaciones Negociables, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables.

La determinación del monto de emisión y del Margen de Corte será realizada a través del sistema “SIOPEL” del MAE, en virtud del cual:

- (i) todas las Órdenes de Compra con Margen Solicitado **inferior** al Margen de Corte, serán adjudicadas al Margen de Corte;
- (ii) todas las Órdenes de Compra con Margen Solicitado **igual** al Margen de Corte serán adjudicadas al Margen de Corte y, en caso de sobresuscripción, a *prorrata* sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Orden de Compra; y
- (iii) todas las Órdenes de Compra con Margen Solicitado **superior** al Margen de Corte, no serán adjudicadas.

Ni el Emisor ni los Colocadores tendrán obligación alguna de informar en forma individual a los Inversores Interesados ni los Agentes del MAE (y/o a cada uno de los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra por su intermedio) cuyas Órdenes de Compra fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Colocador, ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra presentadas quedarán automáticamente sin efecto.

Ni el Emisor ni los Colocadores garantizan a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE que ingresen Ofertas de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra por su intermedio), que se les adjudicarán Obligaciones Negociables y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Obligaciones Negociables solicitados

en sus Ofertas de Compra y/u Órdenes de Compra. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores Interesados ni a los Agentes del MAE derecho a compensación y/o indemnización alguna.

### **Prorrato entre Órdenes de Compra**

Todas las Órdenes de Compra con Margen Solicitado igual al Margen de Corte, serán adjudicadas al Margen de Corte, a *prorrata* sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Orden de Compra.

Si como resultado de los prorratos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorratos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si, como resultado de los prorratos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a dicha Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra con Margen Solicitado igual al Margen de Corte.

### **Colocación Desierta**

El Emisor podrá, en cualquiera de los siguientes casos, cuya ponderación dependerá de su exclusivo criterio, optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables: (a) cuando no se hubieran recibido ofertas de compra; (b) cuando el valor nominal total de las ofertas de compra recibidas sean inferiores a \$10.000.000.000 (diez mil millones); o (c) cuando las ofertas de compra con Margen Solicitado inferior o igual al Margen de Corte representen un valor nominal de Obligaciones Negociables que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de Obligaciones Negociables; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de Obligaciones Negociables. Si la colocación de las Obligaciones Negociables fuera declarada desierta por el Emisor, dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o los Colocadores ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado ofertas de compra (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las ofertas de compra correspondientes a las Obligaciones Negociables quedarán automáticamente sin efecto.

La decisión de declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables será informada mediante un aviso que será publicado en los Sistemas Informativos. Ni el Emisor ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a los inversores que se declaró desierta la colocación de las Obligaciones Negociables y que sus órdenes de compra han quedado sin efecto.

### **Aviso de Resultados**

Una vez determinados el Margen de Corte y el monto total de la emisión de las Obligaciones Negociables se publicará en la fecha de cierre del Período de Licitación Pública, el Aviso de Resultados, que será publicado en los Sistemas Informativos, complementario al presente Suplemento de Prospecto, informando, entre otros, los resultados de la colocación, el monto total ofertado, el monto de emisión, el Margen de Corte, la Fecha de Emisión y Liquidación, la Fecha de Vencimiento y las Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables.

### **Garantías**

El Emisor y/o los Colocadores tendrán el derecho de solicitar a los Inversores Interesados el otorgamiento o la constitución de garantías para asegurar la integración de las Obligaciones Negociables que les sean adjudicadas y la acreditación sobre la procedencia de los fondos respectivos, cuando a exclusivo juicio del Emisor y/o de los Colocadores lo consideren conveniente, siempre respetando el principio de trato igualitario entre los inversores de similares características.

### **Mecanismo de Liquidación. Integración. Emisión.**

La liquidación de la emisión será efectuada a través de MAE Clear, comprometiéndose los inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del precio de suscripción. Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas por los inversores con las cantidades de Pesos suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado hasta las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, del siguiente modo: (i) en caso de que los inversores adjudicados hubieran cursado la Órdenes de Compra a través de un Colocador, deberán pagar el precio de suscripción respectivo mediante: (a) MAE Clear, (b) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador correspondiente, la cual será informada en la Orden de Compra, o (c) autorización otorgada a dicho Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva; y (ii) en caso de que los inversores adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un Agente del MAE, deberán pagar el precio de suscripción respectivo mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Una vez efectuada la integración del 100% del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Emisión y Liquidación (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores previamente a ser integrado el precio correspondiente), el Agente de Liquidación: (i) pagará al Emisor el precio de suscripción recibido de los suscriptores; y (ii) acreditará las Obligaciones Negociables adjudicadas en la cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas por los correspondientes inversores adjudicados y/o por los Agentes del MAE. Una vez recibidas las Obligaciones Negociables adjudicadas de parte de los Colocadores, los Agentes del MAE transferirán en la Fecha de Emisión y Liquidación dichas Obligaciones Negociables, bajo su exclusiva responsabilidad, a las cuentas que hubieren indicado los inversores adjudicados.

En caso que las Obligaciones Negociables adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores procederán según las instrucciones que les imparta el Emisor (que podrán incluir, entre otras, su cancelación y la pérdida por parte de los inversores adjudicados incumplidores del derecho a suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni sin que se requiera ningún tipo de notificación previa), sin perjuicio que dichas circunstancias no generarán responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los inversores adjudicados ni a los Agentes del MAE derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor y/o al Colocador.

#### **Presentación de Órdenes de Compra por parte de los Colocadores**

Los Colocadores se reservan el derecho de presentar Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.

#### **Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables – Estabilización.**

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no se comprometen a realizar (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Emisor no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de las mismas; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

#### IV. FACTORES DE RIESGO

Los inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deben tomar todos los recaudos que razonablemente estimen necesarios antes de realizar su inversión teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera; y deberán analizar antes de decidir invertir en las mismas, los factores de riesgo expuestos en “IV. Factores de Riesgo” del Prospecto, junto a las consideraciones vertidas a continuación.

***La inestabilidad económica y política de Argentina podría afectar sustancial y adversamente el negocio, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera de VWFS.***

El 15 de agosto de 2024, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de financiamiento para universidades que contempla un aumento en el presupuesto destinado a funcionamiento, investigación, ciencia, extensión, becas estudiantiles y para la recuperación salarial de los trabajadores y trabajadoras. Por su parte, el 13 de septiembre de 2024, la Cámara de Senadores aprobó dicho proyecto, convirtiéndola en ley (“Ley de Financiamiento Universitario”).

Sin embargo, Javier Milei vetó la Ley de Financiamiento Universitario por considerar que no “contempla el impacto fiscal de la medida ni tampoco determina la fuente de su financiamiento”, según el decreto publicado el 2 de octubre de 2024. Tras este veto, la ley regresará al Congreso el día 09 de octubre de 2024 para que sea confirmado o rechazado.

Por último, el 26 de septiembre de 2024 el INDEC publicó el Informe Técnico sobre la Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia respecto al primer semestre del 2024, cuyos resultados son que el porcentaje de hogares por debajo de la línea de pobreza alcanzó el 42,5%, residiendo en estos hogares el 52,9% de las personas.

Adicionalmente, a la fecha del presente Suplemento de Prospecto, no se puede predecir el impacto que tendrán estas medidas y las futuras medidas que tome la administración del presidente Javier Milei sobre la economía argentina en su conjunto y en el sistema financiero en particular, siendo imposible predecir si será o no exitoso el intento del Gobierno por estabilizar la economía y revertir las variables que continúan siendo negativas, tales como la recesión, el déficit fiscal, el déficit comercial, la inflación, la pobreza y el riesgo país. Las medidas pueden ser perjudiciales para la economía y no beneficiar o incluso perjudicar a nuestro negocio.

***Si los niveles actuales de inflación continúan, la economía argentina y la posición financiera y comercial de VWFS podrían verse seriamente afectados.***

El 10 de octubre de 2024, el INDEC dio a conocer el IPC para el mes de septiembre, el cual fue de 3,5%. De esta forma, en el noveno mes del año, el IPC acumuló una variación de 101,6% y, en la comparación interanual, el incremento alcanzó el 209,0%.

No puede precisarse si las tasas de inflación disminuirán o aumentarán en el futuro o que las medidas implementadas por el Gobierno de Javier Milei para controlar la inflación surtirán el efecto deseado. Asimismo, siendo la Compañía una entidad financiera, la mayoría de sus activos y pasivos son monetarios y, en consecuencia, su patrimonio neto es sensible a los efectos de la inflación, pudiendo altos niveles de inflación afectar negativamente la posibilidad de la Compañía de generar ganancias.

***La capacidad del Gobierno de obtener financiación en los mercados internacionales es limitada, lo que puede afectar su capacidad para implementar reformas y fomentar el crecimiento económico, lo que a su vez podría tener un impacto negativo sobre la situación patrimonial y financiera o los flujos de efectivo de VWFS.***

Para el 08 de octubre de 2024, el total de reservas del Banco Central de la República Argentina, en dólares estadounidenses, alcanzaron los US\$ 29.231 millones.

La incapacidad de Argentina para obtener crédito en los mercados internacionales podría tener un impacto directo en nuestra propia capacidad de acceder a los mercados de crédito internacionales para financiar nuestras operaciones y crecimiento, lo que podría afectar negativamente nuestros resultados de operación y condición financiera.

***La economía argentina podría verse adversamente afectada por acontecimientos económicos en otros mercados.***

La tensión en medio oriente continúa creciendo, en tanto el 1° de octubre del corriente el gobierno iraní lanzó misiles sobre suelo israelí. Como respuesta a ello, el 7 de octubre del corriente (a un año del atentado de Hamás) Israel ordenó ataques contra instalaciones de misiles de Hamás y otros objetivos terroristas en Gaza. A la fecha del presente Prospecto, el enfrentamiento entre Israel y Hamás ha tenido un impacto económico y financiero limitado, pero si en el futuro el conflicto escala, podría producirse una crisis petrolera con impactos globales.

***Las fluctuaciones en el valor del peso podrían afectar de manera adversa la economía argentina y, en consecuencia, el desempeño financiero y los resultados de la Entidad.***

En el mes de septiembre de 2024 la cotización del peso en relación con el dólar oficial cerró en \$990,00, según el tipo de cambio billete vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina, mientras que el dólar blue cotizó alrededor de \$1.245. A la fecha del presente, el dólar paralelo registró un retroceso en su cotización y llegó al 8 de octubre de 2024 a los \$1.170.

En el contexto actual, no se puede asegurar que el tipo de cambio oficial no fluctuará significativamente en el futuro. No puede haber garantías respecto de futuras modificaciones a los controles de cambio. Los controles de cambio podrían afectar de manera adversa nuestra condición financiera y resultados de las operaciones. Si el peso se devalúa significativamente en términos reales, todos los efectos negativos sobre la economía argentina relacionados con dicha devaluación también podrían tener consecuencias adversas para el negocio del Emisor. Por otro lado, un incremento sustancial en el valor del peso respecto del dólar estadounidense también representa riesgos para la economía argentina ya que puede conducir a un deterioro de la balanza comercial lo que podría tener un efecto negativo en el crecimiento del PIB y el empleo, y reduciría los ingresos del sector público argentino al reducir la recaudación fiscal en términos reales, debido a su fuerte dependencia actual de los impuestos sobre las exportaciones.

## V. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información contable incluida en esta sección respecto del período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 y de 2023 ha sido extraída de los estados financieros a dicha fecha, que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF, en el ítem “Empresas (Entidades con oferta pública) – Información Financiera – Trimestrales – Completo”, bajo los ID 3242580 y 3081937, respectivamente y son incorporados al presente por referencia. Esta información debe leerse junto con los referidos estados financieros de VWFS, sus anexos y notas.

### a) Estados Financieros

#### 1. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales

(Correspondientes al período finalizado el 30 de junio de 2024 y 2023)

Conceptos	Al 30 de junio de 2024	Al 30 de junio 2023
Ingresos por intereses	52.500.288	53.505.058
Egresos por intereses	(16.718.236)	(27.863.372)
Resultado neto por intereses	35.782.052	25.641.686
Ingresos por comisiones	2.844.838	1.271.693
Egresos por comisiones	(806.636)	(1.157.244)
Resultado neto por comisiones	2.038.202	114.449
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	-	-
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	(495.850)	(384.266)
Otros ingresos operativos	1.057.210	806.324
Cargo por incobrabilidad	(924.254)	(388.527)
Ingreso operativo neto	37.457.360	25.789.666
Beneficios al personal	(2.099.526)	(1.997.987)
Gastos de administración	(2.008.470)	(1.772.207)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(296.825)	(276.460)
Otros gastos operativos	(5.174.134)	(4.863.585)
Resultado operativo	27.878.405	16.879.427
Resultado por posición monetaria neta	(20.450.976)	(12.888.736)
Resultado antes del impuesto a las ganancias	7.427.429	3.990.691
Impuesto a las ganancias de las actividades	(3.320.241)	(1.757.165)
<b>Resultado neto del período/ejercicio</b>	<b>4.107.188</b>	<b>2.233.526</b>

#### 2. Estado de Situación Financiera

(Correspondientes al período finalizado el 30 de junio de 2024 y 2023)

Conceptos	Al 30 de junio 2024	Al 30 de junio 2023
Efectivo y Depósitos en Bancos	5.006.969	15.837.720
Entidades Financieras y corresponsales	5.006.969	15.837.720
BCRA	4.397.167	12.331.710
Otras del país y del exterior	609.802	3.506.010
Titulos de deuda a Valor Razonable	-	395.289
Otros activos financieros	847.078	1.293.105
Préstamos y otras financiaciones	126.027.866	139.320.207
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	126.027.866	139.320.207
Activos financieros entregados en garantía	2.961	9.689
Activos por impuestos a las ganancias corriente	-	45.087
Propiedad, planta y equipo	464.085	469.717
Activos intangibles	419.256	377.656
Activos por impuesto a las ganancias diferido	3.480.937	4.184.446
Otros activos no financieros	978.863	1.921.446
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>137.228.015</b>	<b>163.854.362</b>
Depósitos	294.104	3.795.510
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	294.104	3.795.510
Otros pasivos financieros	5.315.150	6.652.532
Finaciaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	62.240.175	103.128.691
Obligaciones negociables emitidas	11.051.664	-
Pasivo por impuestos a la ganancias corriente	3.123.634	294.025
Provisiones	213.623	181.637
Otros pasivos no financieros	10.168.537	9.698.130
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>92.406.887</b>	<b>123.750.525</b>
Capital social	897.000	897.000
Ajustes al capital	36.868.361	36.868.361
Ganancias Reservadas	2.843.626	
Resultados no asignados	104.953	104.953
Resultado del período	4.107.188	2.233.526
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>44.821.128</b>	<b>40.103.837</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>137.228.015</b>	<b>163.854.362</b>

### 3. Estado de Cambios en el Patrimonio

Al 30 de junio de 2024 (en miles de Pesos)

Movimientos	Capital social	Ajustes al patrimonio	Reserva de Utilidades	Resultados no asignados	Total Patrimonio Neto al 30/06/2024
	Acciones en circulación		Legal		
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	897.000	36.868.361	-	2.948.579	40.713.940
Reserva Legal	-	-	2.843.626	(2.843.626)	
Resultado total integral del período	-	-	-	4.107.188	4.107.188
Resultado neto del período	-	-	-	4.107.188	4.107.188
Saldos al cierre del período finalizado el 30/06/2024	897.000	36.868.361	2.843.626	4.212.141	44.821.128

Al 30 de junio de 2023 (en miles de Pesos)

Movimientos	Capital social	Ajustes al patrimonio	Resultados no asignados	Total Patrimonio Neto al 30/06/2023
	Acciones en circulación			
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	897.000	43.907.651	(6.934.339)	37.870.312
Ajustes al patrimonio	-	(7.039.290)	7.039.290	

Resultado total integral del período	-	-	2.233.526	2.233.526
Resultado neto del período	-	-	2.233.526	2.233.526
Saldos al cierre del período finalizado el 30/06/2023	897.000	36.868.361	2.338.477	40.103.838

4. Estado de Flujo de Efectivo

Conceptos	Al 30 de junio de 2024	Al 30 de junio de 2023
Flujos de efectivo de las actividades operativas		
Resultado antes del Impuesto a las ganancias	7.427.429	3.990.691
Ajuste por el resultado monetario total del período/ejercicio	20.450.976	12.888.736
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:		
Amortizaciones y desvalorizaciones	296.825	276.460
Cargo por incobrabilidad	924.254	388.527
Otros ajustes	12.495.050	(13.090.490)
(Diminuciones Netas) /Aumentos netos/ provenientes de activos operativos:		
Préstamos y otras financiaciones		
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	(65.423.367)	19.980.719
Activos financieros entregados en garantía	2.362	4.912
Otros activos	(618.251)	3.154.480
(Disminuciones netas) / Aumentos netos provenientes de pasivos operativos:		
Financiaciones recibidas de otras instituciones financieras		
Sector financiero	30.130.838	(13.485.915)
Depósitos del Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	1.262.492	950.707
Otros pasivos	4.795.973	(1.414.087)
Pago por impuesto a las ganancias		
Total de flujos de efectivo generados por / (utilizados en) las actividades operativas	11.744.581	13.644.740
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos:		
Compra de propiedad y equipo, activos intangibles y otros activos	(539.008)	(459.545)
Cobros:		
Venta de propiedad y equipo, activos intangibles y otros activos	22.258	-
Total de flujo de efectivo utilizados en las actividades de inversión	(516.750)	(459.545)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Pagos:		
Obligaciones Negociables no subordinadas	(7.707.056)	(1.016.468)
Otros pagos relacionados con actividades de financiación	(6.345)	(3.251)
Cobros:		
Obligaciones negociables no subordinadas	-	-
Total de flujo de efectivo generados por / (utilizados en) las actividades de financiación	(7.713.401)	(1.019.719)
Efecto del resultado monetario de efectivo y equivalentes	(1.515.044)	(59.233)
Total de la variación de los flujo de efectivo	1.999.386	12.106.243
(Diminución)/Aumento neto del efectivo	1.999.386	12.106.243
Efectivo al inicio del ejercicio	3.007.583	3.731.477
Efectivo al cierre del ejercicio	5.006.969	15.837.720

**b) Indicadores Financieros**

	<b>30/06/2024</b>	<b>30/06/2023</b>
--	-------------------	-------------------

Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	161%	138%
Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo)	48%	32%
Inmovilización del Capital (Propiedad y equipo / Patrimonio Neto)	1%	1%
Rentabilidad (Resultado neto del período/ejercicio / Patrimonio neto total promedio)	9%	6,9%

**c) Capitalización y Endeudamiento.**

Conceptos	Al 30 de junio 2024	Al 30 de junio 2023
Depósitos	294.104	3.795.510
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	294.104	3.795.510
Otros pasivos financieros	5.315.150	6.652.532
Financiamientos recibidos del BCRA y otras instituciones financieras	62.240.175	103.128.691
Obligaciones negociables emitidas	11.051.664	-
Pasivo por impuestos a la ganancias corriente	3.123.634	294.025
Provisiones	213.623	181.637
Otros pasivos no financieros	10.168.537	9.698.130
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>92.406.887</b>	<b>123.750.525</b>
Capital social	897.000	897.000
Ajustes al capital	36.868.361	36.868.361
Ganancias Reservadas	2.843.626	-
Resultados no asignados	104.953	104.953
Resultado del período	4.107.188	2.233.526
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>44.821.128</b>	<b>40.103.837</b>

**d) Valores Negociables en circulación.**

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, VWFS ha emitido bajo el Programa, las siguientes clases de obligaciones negociables:

Clase	Monto	Tasa	Fecha de Vencimiento	Calificación de riesgo otorgada y fecha del informe
1	\$564.666.665	54% nominal anual	7 de septiembre de 2019	A1+(arg) con fecha 26 de noviembre 2018
2	\$173.333.331	Badlar + 8,98%	7 de junio de 2020	Aa(arg) con fecha 26 de noviembre 2018
4	\$380.311.000	Badlar + 6,40%	27 de febrero de 2020	A1+(arg) con fecha 18 de febrero de 2019
5	\$369.688.999,47 (11.343.633 UVAs)	9,24%	27 de febrero de 2021	AA(arg) con fecha 18 de febrero de 2019
6	\$750.000.000	Badlar + 5,75%	9 de junio de 2020	A1+(arg) con fecha 29 de noviembre de 2019
7	\$750.000.000	Badlar + 5,24%	10 de noviembre de 2020	A1+(arg) con fecha 29 de enero de 2020
8	\$299.999.981 (5.158.184UVAs)	0,00% nominal anual	30 de marzo de 2023	AA(arg) con fecha 22 de septiembre de 2020
9	\$650.000.000	36,00% nominal anual	30 de septiembre de 2021	A1+(arg) con fecha 22 de septiembre de 2020
10	\$10.000.000.000	Badlar + 4,5%	12 de octubre de 2024	A1+(arg) con fecha 6 de octubre de 2023

## Discusión y Análisis sobre la Evolución Operativa y Financiera del Emisor finalizados el 30 de junio de 2024 y 2023.

### 1.1.1. General

La ganancia neta del período finalizado el 30 de junio de 2024 ascendió a \$4.107.188 contra una ganancia neta en el mismo período de 2023 de \$2.233.526. La mayor ganancia neta de 2024 se debió a un incremento en las carteras minoristas y mayoristas.

### 1.1.2 Ingresos y ajustes por intereses

Los componentes de los ingresos y ajustes por intereses se exponen (en miles de Pesos) en el siguiente cuadro:

	<u>Al 30 de junio 2024</u>	<u>Al 30 de junio 2024</u>
Intereses por otros préstamos	42.406.472	37.196.881
Intereses por préstamos prendarios	8.961.815	15.253.527
Intereses por arrendamientos financieros	1.038.398	824.201
Intereses por préstamos interfinancieros	93.603	230.449
<b>Total</b>	<b>14.401.287</b>	<b>10.287.251</b>

La disminución de 1,87% de los ingresos financieros por intereses en el período finalizado el 30 de junio de 2024 respecto del período finalizado el 30 de junio de 2023, se debió a una disminución de las tasas de interés en línea con las tasas de referencia del BCRA, principalmente reflejado en una leve caída en la cartera minorista.

### 1.1.3. Ingresos por comisiones

	<u>Al 30 de junio de 2024</u>	<u>Al 30 de junio de 2023</u>
Comisiones vinculadas con créditos	2.844.838	1.271.693
<b>Total</b>	<b>2.844.838</b>	<b>1.271.693</b>

El aumento de los ingresos por comisiones en el período finalizado el 30 de junio de 2024 respecto del período finalizado el 30 de junio de 2023, se debió a la evolución de los volúmenes de activos y márgenes asociados el esquema de comisiones por desborde de cartera mayorista hacia Banco BBVA Argentina S.A.

### 1.1.4. Egresos y ajustes por intereses

Los componentes de los y ajustes por intereses se exponen (en miles de Pesos) en el siguiente cuadro:

	<u>Al 30 de junio 2024</u>	<u>Al 30 de junio 2024</u>
Intereses por financiaciones recibidas de otras instituciones financieras	10.521.022	26.761.057
Intereses por obligaciones negociables	5.113.874	147.441
Intereses por depósitos a plazo fijo	748.383	780.020
Intereses por otros pasivos	334.957	174.854
<b>Total</b>	<b>16.718.236</b>	<b>27.863.372</b>

La disminución del 39,99 % de los egresos por intereses en el período finalizado el 30 de junio de 2024 respecto del período finalizado el 30 de junio de 2023 se debió a una baja de las tasas de referencia de mercado.

### 1.1.5. Egresos por comisiones

	<u>Al 30 de junio 2024</u>	<u>Al 30 de junio 2024</u>
Comisiones por cuenta de recaudación	655.454	959.303
Otras comisiones	151.182	197.941
<b>Total</b>	<b>806.636</b>	<b>1.157.244</b>

La disminución del 30,29% de los egresos por comisiones por intereses en el período finalizado el 30 de junio de 2024 respecto del período finalizado el 30 de junio de 2023 se debió por una leve baja de los volúmenes de recaudación Wholesale y por consiguiente en la comisión asociada.

### 1.1.6. Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera

	Al 30 de junio de 2024	Al 30 de junio de 2023
Diferencia de cambio	495.850	384.266
<b>Total</b>	<b>495.850</b>	<b>384.266</b>

#### 1.1.7. Otros ingresos operativos

	Al 30 de junio de 2024	Al 30 de junio de 2023
Créditos recuperados	11.014	113.260
Intereses punitorios	10.191	69.289
Por venta propiedad y equipo	182.127	181.237
Previsiones desafectadas juicios	-	143.662
Previsiones desafectadas PCE	832.350	269.276
Otros	21.528	29.600
<b>Total</b>	<b>1.057.210</b>	<b>806.324</b>

#### 1.1.8. Beneficios al personal

	Al 30 de junio de 2024	Al 30 de junio de 2023
Remuneraciones y provisión vacaciones	1.831.979	1.653.411
Cargas Sociales	242.617	253.792
Indemnizaciones y gratificaciones	1.439	253
Servicios al personal	23.491	90.531
<b>Total</b>	<b>2.099.526</b>	<b>1.997.987</b>

Las remuneraciones al 30 de junio de 2024 se mantuvieron en línea con el número de personal contratado por la Entidad respecto del mismo período en 2023.

#### 1.1.9. Gastos de administración

	Al 30 de junio de 2024	Al 30 de junio de 2023
Impuestos	1.044.500	933.327
Servicios administrativos contratados	606.401	543.705
Otros honorarios	89.286	66.723
Propaganda y publicidad	67.143	121.588
Honorarios sindicos y directores	21.151	19.803
Electricidad y comunicaciones	18.874	11.614
Representación, viáticos y movilidad	-	-
Seguros	10.832	9.782
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	15.874	23.410
Papelería y útiles	88.079	619
Otros	46.330	41.636
<b>Total</b>	<b>2.008.470</b>	<b>1.772.207</b>

Los gastos de administración aumentaron un 13,33% en el período finalizado el 30 de junio de 2024 respecto del período finalizado el 30 de junio de 2023 principalmente debido al aumento en los impuestos pagados por mayores ingresos.

Otros honorarios incluyen los gastos que abona VWFS a Banco BBVA Argentina S.A. en virtud del Contrato de Operador, así como los honorarios de auditoría externa e informes especiales. Mientras que, el crecimiento de otros gastos operativos, está relacionado con la significativa recuperación de los niveles de financiaciones de automotores, sus seguros y el alquiler de las oficinas hacia Volkswagen Argentina S.A.

#### 1.1.10. Otros gastos operativos

	Al 30 de junio de 2024	Al 30 de junio de 2023
Impuesto sobre los ingresos brutos	4.358.549	4.358.010
Gastos operativos bancarios	643.312	311.175
Cargo por provisiones de juicio	100.316	21.519
Intereses sobre el pasivo por arrendamiento	6.347	3.251
Cargos a favor del B.C.R.A.	7.247	26.710
Otros	58.363	142.920

Total	<u>5.174.134</u>	<u>4.863.585</u>
-------	------------------	------------------

En el período finalizado el 30 de junio de 2024, el rubro otros gastos operativos ha aumentado un 42,39%, respecto al período finalizado el 30 de junio de 2023, principalmente debido a un aumento en los impuestos sobre ingresos brutos derivado de las mayores tasas de referencia.

#### 1.1.11. Impuesto a las Ganancias

	<u>Al 30 de junio de 2024</u>	<u>Al 30 de junio de 2023</u>
Impuesto a las ganancias de las actividades	(3.320.241)	(1.757.165)
<b>Total</b>	<b>(3.320.241)</b>	<b>(1.757.165)</b>

El impuesto a las ganancias del período finalizado el 30 de junio de 2024 aumentó un 88,95% respecto del mismo período en 2023 principalmente debido al ajuste por inflación fiscal.

## 2. Financiamiento, Liquidez y Recursos de Capital

### 2.1. Fuentes de Liquidez y Financiamiento

El siguiente cuadro indica, en miles de Pesos, las líneas de crédito bancario efectivamente utilizadas según su plazo de origen. Dichos importes representan el total de la deuda bancaria de la Compañía a las fechas mencionadas:

#### *Junio 2024*

	<u>Al 30 de junio de 2024</u>
Préstamos interfinancieros recibidos a corto plazo (*)	62.022.211
Préstamos interfinancieros recibidos a largo plazo	217.964
<b>TOTAL</b>	<b>62.240.175</b>

#### *Diciembre 2023*

	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Préstamos interfinancieros recibidos a corto plazo (*)	21.556.897
Préstamos interfinancieros recibidos a largo plazo	2.844.882
<b>TOTAL</b>	<b>24.401.779</b>

### 2.2. Recursos de Capital

El cuadro siguiente establece, para las fechas indicadas, el cálculo del exceso de capital de acuerdo con las normas del Banco Central y los ratios de liquidez, en miles de Pesos:

<b>Capitales Mínimos</b>	<u>Al 30 de junio de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>
Riesgo de crédito	(10.555.800)	(5.461.531)
Riesgo operacional	(225.882)	(150.809)
Riesgo de mercado	-	-
Integración	38.269.849	20.127.028
<b>Exceso</b>	<b>27.488.167</b>	<b>14.514.688</b>

<b>Saldos bancarios</b>	<u>Al 30 de junio de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre 2023</u>
-------------------------	-------------------------------	--------------------------------

B.C.R.A. – cuenta corriente no restringida	4.397.167	953.285
Otras del país	609.802	35
<b>TOTAL</b>	<b>5.006.969</b>	<b>953.320</b>

## VI. DESTINO DE LOS FONDOS

Asumiendo la colocación de las Obligaciones Negociables ofrecidas por hasta el Monto Total Autorizado, la Compañía estima que los fondos provenientes de la emisión, netos de gastos y comisiones, ascenderán a aproximadamente \$19.833.840.000 (Pesos Diecinueve mil ochocientos treinta y tres millones ochocientos cuarenta mil).

El Emisor podrá destinar el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del artículo 36, inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables a cualquiera de los siguientes destinos: (i) integración de capital de trabajo en Argentina; (ii) inversiones en activos físicos y bienes de capital ubicados en Argentina; (iii) adquisición de fondos de comercio situados en Argentina; (iv) refinanciación de pasivos incurridos en el curso ordinario de sus negocios; (v) integración de aportes de capital en sociedades controladas y/o vinculadas, adquisición de participaciones sociales o financiamiento del giro comercial de su negocio, siempre que tales sociedades utilicen los fondos de dicho aporte a los fines antes especificados.

El Emisor estima que los fondos netos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados principalmente para el otorgamiento de préstamos de corto plazo denominados en Pesos a concesionarios de la red Volkswagen en la Argentina.

La aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta estará sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Compañía podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial.

Asimismo, el Emisor estima que la utilización completa de los fondos tendrá lugar en un plazo máximo de 6 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en títulos públicos –incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA- y en títulos privados y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente.

## VII. GASTOS DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Los principales gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables ascienden aproximadamente a la suma de \$166.160.000, los cuales representarían el 0,83% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables (calculados sobre el supuesto que se emita el Monto Total Autorizado) y son los siguientes: (i) comisión del Organizador (aproximadamente \$20.000.000, que representarían el 0,1%); (ii) comisión de los Colocadores (aproximadamente \$120.000.000, que representarían el 0,60%); (iii) honorarios de la agencia calificadora de riesgo (aproximadamente \$6.000.000, que representarían el 0,03%); (iv) honorarios de los auditores del Emisor (aproximadamente \$6.000.000 que representarían el 0,03%); (v) honorarios de los asesores legales del Emisor y de los Colocadores (aproximadamente \$3.560.000, que representarían el 0,02%); (vi) aranceles a pagar al organismo de control y otras entidades reguladoras y mercados autorizados ante los cuales se hubiere solicitado la autorización para el listado y/o la negociación de las Obligaciones Negociables (aproximadamente \$10.000.000, que representarían el 0,05%); y (vii) publicaciones en medios de difusión (aproximadamente \$600.000, que representarían el 0,003%).

## VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN

Banco BBVA Argentina S.A. será Organizador y Banco BBVA Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Macro Securities S.A.U., Banco Santander Argentina S.A., Banco Patagonia S.A. y Banco Comafi S.A. serán Colocadores de las Obligaciones Negociables. El Emisor, el Organizador y los Colocadores suscribirán un contrato de colocación donde se detallan las obligaciones de cada una en las partes en el marco de la oferta de Obligaciones Negociables y del cual se desprende que los Colocadores actuarán como agentes colocadores sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. Por tales servicios recibirán una comisión de colocación. Dicho contrato incluye cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos. Asimismo, describe el proceso de emisión de las Obligaciones Negociables y de la liquidación y pago del precio de suscripción al Emisor.

## **IX. HECHOS POSTERIORES**

Desde el 30 de junio de 2024 y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio de la Sociedad considera que no han ocurrido cambios significativos en la situación económica y financiera de VWFS.

### **Renuncia de Director Titular y Presidente.**

Con fecha 1 de octubre de 2024, VWFS informó a la CNV que su Directorio había aceptado en su reunión de la misma fecha, la renuncia presentada por el Director Titular y Presidente de la Clase B Sr. Juan Christian Kindt, por motivos personales, dejando expresa constancia que la misma no resulta dolosa ni intempestiva.

En virtud de ello, se informó que el cargo de Director Titular y Presidente es asumido por el Sr. Pablo Hernán Jordán, quien hasta el momento se desempeñaba como Director Suplente, hasta terminar el mandato de conformidad con la designación de cargos efectuada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del día 24 de abril de 2024.

## X. INFORMACIÓN ADICIONAL

### a) Controles de Cambio

Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores ver la sección “IX. Información Adicional- c) Controles Cambiarios” del Prospecto.

### b) Carga Tributaria

Para una descripción del tratamiento impositivo aplicable a los titulares de Obligaciones Negociables véase la sección “IX. Información Adicional – d) Carga Tributaria” del Prospecto.

### c) Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Para una descripción de la normativa de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo aplicable a las Obligaciones Negociables véase la sección “IX. Información Adicional - e) Prevención de Lavado de Activos y Lucha contra el Terrorismo” del Prospecto

### d) Documentos a Disposición

Copias del Prospecto y de este Suplemento de Prospecto se encuentran a disposición de los posibles inversores en la AIF en la sección “Información Financiera– Emisoras – Emisoras en el Régimen de Oferta Pública – Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A.”, así como también en la sede social del Emisor sita en la Avenida Córdoba 111, piso 31, (C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; en el domicilio de Banco BBVA Argentina S.A. sito en la Avenida Córdoba 111, piso 31, (C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; en el domicilio de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. sito en Tte. Gral. J. D. Perón 430, piso 21 (C1038AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; en el domicilio de Macro Securities S.A.U. sito en Av. Eduardo Madero 1182, (C1106ACX), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; en el domicilio de Banco Santander Argentina S.A. sito en Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; en el domicilio de Banco Patagonia S.A. sito en Av. De Mayo 701 Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; y en el domicilio de Banco Comafi S.A. sito en Esmeralda 950, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Asimismo, los estados financieros del Emisor por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024 se encuentran publicados en la AIF, bajo ID# 3242580, y se incorporan al presente por referencia.

## EMISOR

### Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A.

Avenida Córdoba 111, Piso 31°  
(C1054AAA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

## ORGANIZADOR

### Banco BBVA Argentina S.A.

Avenida Córdoba 111, Piso 31°  
(C1054AAA) - Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina

## COLOCADORES

### Banco BBVA Argentina S.A.

Avenida Córdoba 111, Piso 31°  
(C1054AAA) - Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires  
República Argentina

### Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Tte. Gral. J. D. Perón 430, piso 21  
(C1038AAI) - Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires  
República Argentina

### Macro Securities S.A.U.

Avenida Eduardo Madero 1182,  
(C1106ACX) - Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires  
República Argentina

### Banco Santander Argentina S.A.

Juan de Garay 151,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

### Banco Patagonia S.A.

Av. De Mayo 701 Piso 24  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

### Banco Comafi S.A.

Esmeralda 950, Piso 5  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

## ASESORES LEGALES DEL EMISOR

### EGFA Abogados

Torre Fortabat - Bouchard 680, Piso 14°  
(C1106ABH) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

## ASESORES LEGALES DEL ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES

### Estudio O'Farrell

French 3155, Piso 1°  
(C 1425AWM) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de octubre de 2024



---

Ariel Fernandez  
Subdelegado (Grupo A)



---

Luis Fernández Aguirre  
Subdelegado (Grupo B)